

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., julio siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No.2021-0478

ACCIONANTE: ERICCSO ERNESTO MENA GARZÓN

ACCIONADO: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE y EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte accionada, se observa por parte de este Juzgado que para proferir un fallo ajustado a derecho y en el cual pueden verse involucrados entes que no han sido citados al interior del asunto sub lite, como lo son, **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, INSTITUTO PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL IDPAC, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN 18 DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA y TRANSMILENIO** y a efecto de no vulnerarse sus derechos e incurrir en posteriores nulidades, el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: VINCÚLESE oficiosamente a **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, INSTITUTO PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL IDPAC, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN 18 DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA y TRANSMILENIO.**

SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades vinculadas **JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, ALCALDÍA LOCAL DE SUBA, INSTITUTO PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA ACCIÓN COMUNAL IDPAC, SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO, DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA INSPECCIÓN 18 DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVA y TRANSMILENIO**, a fin de que dentro del término improrrogable de **UN (1) día**, contado a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

TERCERO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

CUARTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)